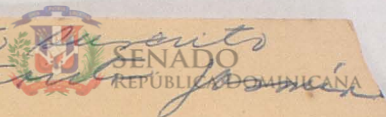


2067

636

24-5-77

Pos. que aprueba el contrato suscrito
entre el Estado Dom. y la *Senado*
V. Olyio Morales. -

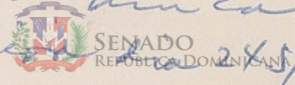


GOBIERNO DOMINICANO

GOBIERNO DOMINICANO



*Aprobada en única
Leit. ses. 24/5/77*



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00189

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
18 de mayo de 1977.-

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados, en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted, la Resolución Aprobatoria del Contrato, mediante el cual el Estado Dominicano traspasa, a título de DONACION, en favor de la menor Yasmin V. Objio Morales, representada por su padre, el señor Mario Adalberto Objio Báez, una porción de terreno con área de 427.45 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.26-A-Ref.-1-11-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.20 de la Manzana "B") del Plano Particular del Proyecto Las 2 Avenidas, y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias; evaluada en la suma total de RD\$33,143.40.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

Archivado

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
18 de mayo de 1977.-

00189

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados, en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted, la Resolución Aprobatoria del Contrato, mediante el cual el Estado Dominicano traspasa, a título de DONACION, en favor de la menor Yasmin W. Objio Morales, representada por su padre, el señor Mario Adalberto Objio Báez, una porción de terreno con área de 427.45 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.26-A-Ref.-1-11-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.20 de la Manzana "B") del Plano Particular del Proyecto Las 2 Avenidas, y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias; evaluada en la suma total de RD\$33,143.40.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

gc.-



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 4 de agosto de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de DONACION en favor de la menor Yasmin V. Objio Morales, representada por su padre el señor Mario Adalberto Objio Baez, una porción de terreno con área de 427.45 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.26-A-Ref.-1-11-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.20 de la Manzana "B"), del plano particular del Proyecto Las 2 Avenidas, y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias; valorada en la suma total de RD\$33,143.40.

RESUELVE :

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 4 de agosto de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de DONACION en favor de la menor Yasmin V. Objio Morales, representada por su padre, el señor Mario Adalberto Objio Baez, una porción de terreno con área de 427.45 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.26-A-Ref.-1-11-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.20 de la Manzana "B"), del plano particular del Proyecto Las 2 Avenidas, y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias; valorada en la suma total de RD\$33,143.40; que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:

CONTRATO NO. 1432

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, Serie 34, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 30 de junio de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la menor YASMIN V. OBJIO MORALES, dominicana, debidamente representada en este acto por su padre, señor MARIO ADALBERTO OBJIO BAEZ, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.17217, serie 3, con sello hábil, se ha convenido

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



1^{ra} LEGISLATURA DEL 02 de 19 77
REGISTRADA con el Número 2082
en el folio 11 del Libro Letra F de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de —
3 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 18 de —

19 77

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Donación, mediante el cual el Est. Dom., tras pasa en favor de la menor Yasmin V. Objio Morales, una porción de terreno con área de 427.45 M², y sus mejoras; evaluada en la suma total de RD\$ 33,143.40.-

y pactado el siguiente:

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, CEDE Y TRANSFIERE, en calidad de DONACION, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la menor YASMIN V. OBJIO MORALES quien acepta, a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 427.45 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.26-A-Ref.-1-11-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.20 de la Manzana "B"), del plano particular del Proyecto Las 2 Avenidas, y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: al Norte, resto de la misma Parcela, (Solar No.19); al Este, Avenida Gregorio Luperón; al Sur, Calle; y al Oeste, Calle "D".

SEGUNDO: El inmueble que DONA el ESTADO DOMINICANO a favor de la menor YASMIN V. OBJIO MORALES, ha sido avaluado en la cantidad de RD\$33,143.40 (TREINTITRES MIL CIENTO CUARENTITRES PESOS ORO CON 40/100).

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55 Inciso 10 de la Constitución de la República.

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.77-556, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de Agosto del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.



120 LEGISLATURA DEL Quinto 1977
REGISTRADA con el Número 2082
en el folio 11 del Libro Letra E de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 3
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 18 de —
19 77
[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Donación, mediante el cual el Est. Dom., traspasa en favor de la menor Yasmin V. Objio Morales, una porción de terreno con área de 427.45 M2, y sus mejoras; evaluada en la suma total de RD\$ 33,143.40.-

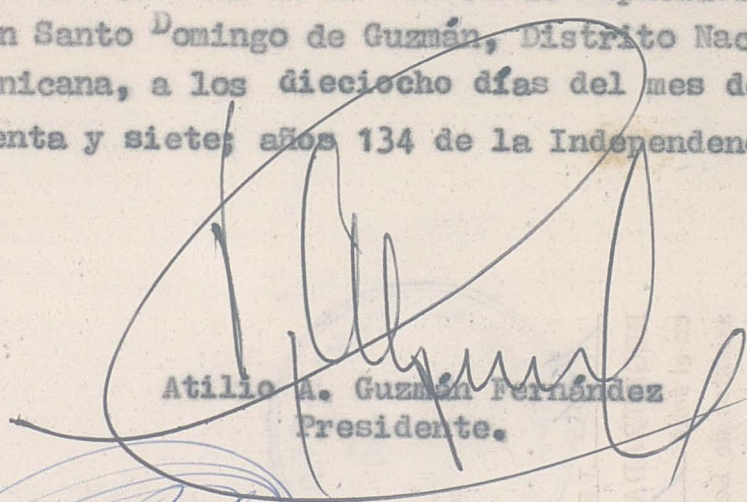
POR LA MENOR YASMIN V. OBJIO MORALES:

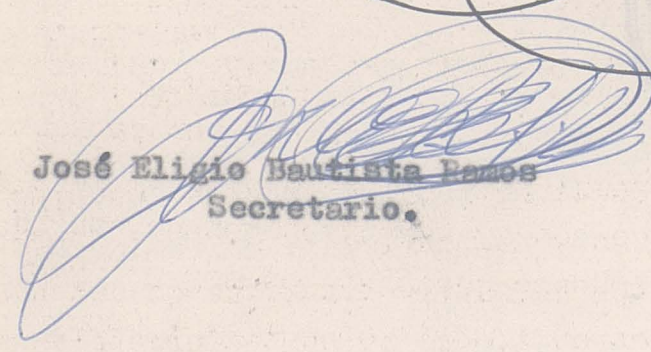
Mario Adalberto Objio Baez,
Representante.

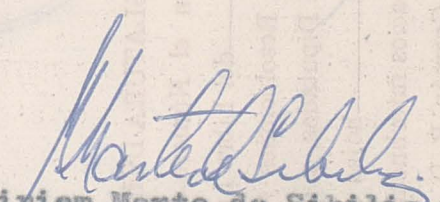
YO, DR. BIENVENIDO MONTERO DE S., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y MARIO ADALBERTO OBJIO BAEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento ser ésas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados, de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de Agosto, del año mil novecientos setenta y seis (1976).

Dr. Bienvenido Montero de S.
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de mayo, del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración.


Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente.


José Eligio Bautista Ramos
Secretario.


Miriam Marte de Sibilia
Secretaria.-

Por la presente se declara...

Se declara...

El presente documento...

En fe de lo cual...

Se declara...



LEGISLATURA DE 19 77

REGISTRADA con el Número 2082 del Libro Letra E de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 1

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de 19 77

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

"AÑO DE DUARTE"

00865

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
24 de mayo de 1977.-

Señor

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.00189, - de fecha 18 de mayo del año en curso, y de la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano - traspasa, a título de DONACION, en favor de la menor Yasmin V. Objío Morales, representada por su padre, el señor Mario Objío Baez, una porción de terreno con área de 427.45 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.26-A-Ref.-1-11-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.20 de la Manzana "B") del plano particular del Proyecto Las 2 Avenidas, y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias; por la suma total de RD\$33,143.40.

Pláceme informarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó la mencionada Resolución del referido Contrato y la remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

V.M.

"AÑO DE DUARTE"

00864

SANTO DOMINGO DE GUZMAN, D. N.,

24 de mayo de 1977.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución Aprobatoria por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de DONACION, en favor de la menor Yasmin V. Objío Morales, representada por su padre, el señor Mario Adalberto Objío Baéz, una porción de terreno con área de 427.45 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.26-A-Ref.-11-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.20 de la Manzana "B") del Plano Particular del Proyecto Las 2 Avenidas, y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias; valorada en la suma total de RD\$33,143.40.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

V.m.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 4 de agosto de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de DONACION en favor de la menor Yasmín V. Objío Morales, representada por su padre el señor Mario Adalberto Objío Baez, una porción de terreno con área de 427.45 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.26-A-Ref.-1-11-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.20 de la Manzana "B"), del plano particular del Proyecto Las 2 Avenidas, y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias; valorada en la suma total de RD\$33,143.40.

RESUMEN:

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 4 de agosto de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de DONACION en favor de la Menor Yasmín V. Objío Morales, representada por su padre, el señor Mario Adalberto Objío Baez, una porción de terreno con área de 427.45 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 26-A- Ref-1-11-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.20 de la Manzana "B"), del plano particular del Proyecto Las 2 Avenidas, y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias; valorada en la suma total de RD\$33,143.40; que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:

CONTRATO No.1432

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 30 de Junio de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la menor YASMIN V. OBJIO MORALES, dominicana, debidamente representada en este acto por su padre, señor MARIO ADALBERTO OBJIO BAEZ, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, de este domicilio y residencia, portador de la -

1a LEGISLATURA ord DE 1977
REGISTRADA AL No. 654
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo 24 de Mayo 1977
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Donación, mediante el ^{PAG. 2}
cual el Est. Dom., traspasa en favor de la menor Yasmín Objio
Morales, una porción de terreno con área de 427.45M2, y sus me-
joras, evaluada en la suma total de RD\$33,143.40.-

cédula de identificación personal No.17217, serie 3, con sello hábil,
se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, CE-
BE Y TRANSFIERE, en calidad de DONACION, con todas las garantías de de-
recho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la menor YASMIN V.
OBJIO MORALES quien acepta, a través de su representante, el inmueble
que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 427.45 metros cuadrados, den-
tro de la Parcela No.26-A-Rfe.-1-11-Pte., del Distrito Catastral No.4,
del Distrito Nacional, (Solar No.20 de la Manzana "B"), del plano par-
ticular del Proyecto Las 2 Avenidas, y sus mejoras, consistentes en una
casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus
anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: al Norte;
resto de la misma parcela, (Solar No.19); al Este, Avenida Gregorio
Luperon; al Sur, Calle; y al Oeste, Calle "D".

SEGUNDO: El inmueble que DONA el ESTADO DOMINICANO a favor de la
menor YASMIN V. OBJIO MORALES, ha sido avaluado en la cantidad de
RD\$33,143.40 (TREINTITRES MIL CIENTO CUARENTITRES PESOS ORO CON 40/100.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el
presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su apro-
bación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un
valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones
contenidas en el Art.55 Inciso 10 de la Constitución de la República.

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad
sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certifica-
do de Título No.77-556, expedido a su favor por el Registrador de Títu-
los del Distrito Nacional.

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente
contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada
una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Ca-
pital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de Agosto del año
mil novecientos setenta y seis (1976).

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

1^{ra} LEGISLATURA Ord. DE 19 77

REGISTRADA AL No. 654
en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de Cinco
hojas escritas en máquinas, a razón de dos
espacios intermediales.

Santo Domingo 24 de mayo 1977

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Aprob. del Contrato de Donación, mediante el PAG 3
cual el Est. Dom., traspasa en favor de la menor Yasmin Objío
Morales, una porción de terreno con área de 427.45M2, y sus
mejoras; evaluadas en la suma total de RD\$33,143.40.-

FOR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

FOR LA MENOR YASMIN V. OBJIO MORALES:

Mario Adalberto Objío Baez,
Representante.

YO, DR. BIENVENIDO MONTERO DE S., Abog,do-Notario Público de los
del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante
mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y MARIO ADALBERTO -
OBJIO BAEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes --
conozco y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas
que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados, -
de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, -
Capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de Agosto, del
año mil novecientos setenta y seis (1976).-

Dr. Bienvenido Montero de S.,
Abogado-Notario Público.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio
del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, --
Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de mayo,
del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y
114 de la Restauración.-

(FDOS)

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.-

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.-

Miriam Marte de Sibilia,
Secretaria.-

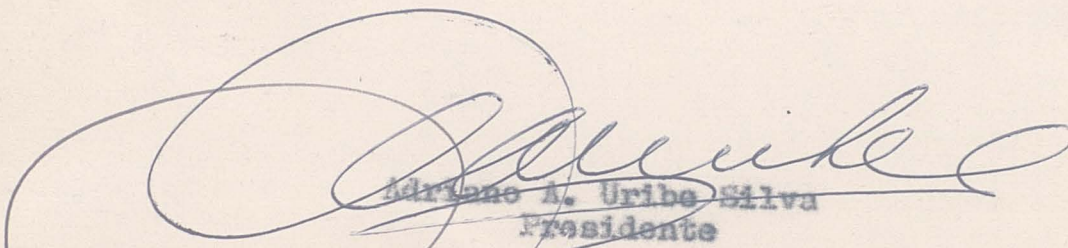
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:


Res. Aprob. del Contrato de Donación, mediante el cual es Est. Dom., traspasa en favor de la menor Yasmín Objío Morales, una porción de terreno con área de 427.45M2, y sus mejoras; evaluada en la suma total de RD\$33,143.40.-

PAG. 4

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva
Presidente


Antonio José Lalane,
Secretario


Ernesto Arias,
Secretario

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, illegible handwritten text]

1^a LEGISLATURA Ord. DE 19 77
REGISTRADA AL No. 854
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos votados por el Senado
Y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo 24 Mayo 1977
Jefe de las Oficinas del Senado





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

17570

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

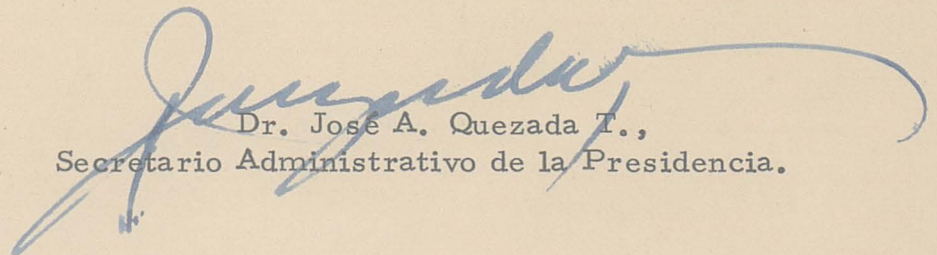
20 JUN. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. "

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 864, de fecha 24 de mayo de 1977, cúpleme comunicarle, que la Resolución aprobatoria por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de Donación, en favor de la menor Yasmín V. Objío Morales, representada por su padre, el señor Mario Adalberto Objío Baéz, una porción de terreno con área de 427.45 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 26-A Refe. -I-11-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, (Solar No. 20 de la Manzana "B") del Plano Particular del Proyecto Las 2 Avenidas, y sus mejoras, consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus aneidades y dependencia; valorada en la suma total de RD\$33.143.40, ha sido promulgada en fecha 28 de mayo del presente año, y registrada con el No. 636. -

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.

Núm. 17570

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

20 JUN. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente

En relación con su comunicación No. 864, de fecha 24 de mayo de 1977, cúmplome comunicarle, que la Resolución aprobatoria por medio del cual el Estado Dominicano traspassa a título de Donación, en favor de la menor Yasmín V. Objío Morales, representada por su padre, el señor Mario Adalberto Objío Baéz, una porción de terreno con área de 427.45 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.26-A Refe. - $\frac{1}{2}$ -11-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.20 de la Manzana "B") del Plano Particular del Proyecto Las 2 Avenidas, y sus mejoras, consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus aneidades y dependencia; valorada en la suma total de RD\$33.403.40, ha sido promulgada en fecha 28 de mayo del presente año, y registrada con el No.636. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quesada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.

Núm.

17570

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

20 JUN. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente

En relación con su comunicación No. 864, de fecha 24 de mayo de 1977, cúmplome comunicarle, que la Resolución aprobatoria por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de Donación, en favor de la menor Yasmín V. Objío Morales, representada por su padre, el señor Mario Adalberto Objío Baéa, una porción de terreno con área de 427.45 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 28-A Refe. - $\frac{1}{4}$ -11-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, (Solar No. 20 de la Manzana "B") del Plano Particular del Proyecto Las 2 Avenidas, y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus aneidades y dependencia; valorada en la suma total de RD\$33.233.40, ha sido promulgada en fecha 28 de mayo del presente año, y registrada con el No. 636. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.

Núm.

17570

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

20 JUN. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente

En relación con su comunicación No. 864, de fecha 24 de mayo de 1977, cúmpleme comunicarle, que la Resolución aprobatoria por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de Donación, en favor de la menor Yasmín V. Objío Morales, representada por su padre, el señor Mario Adalberto Objío Baés, una porción de terreno con área de 427.45 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 28-A Refa. - $\frac{1}{4}$ -11-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, (Solar No. 28 de la Manzana "B") del Plano Particular del Proyecto Las 2 Avenidas, y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexas y dependencias; valorada en la suma total de RD\$33.403.40, ha sido promulgada en fecha 28 de mayo del presente año, y registrada con el No. 636. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/ix.